UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ENE. 2013

Visto el Informe N° 001-2013-CTMRR/UNSCH presentado por la Comisión Técnica de Racionamiento y Movilidad constituida mediante Resolución Rectoral N° 765-2012-UNSCH-R, sobre propuesta de continuidad de pago de Racionamiento y Movilidad al personal administrativo de la UNSCH comprendido dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, regulada por la Ley Universitaria N° 23733, su Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, se encuentra vigente la Directiva N° 002-2012-UNSCH, "Normas para el otorgamiento de movilidad local y racionamiento al personal que labora fuera del horario de trabajo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 358-2012-UNSCH-R, modificada con Resoluciones Rectorales N° 625 y 686-2012-UNSCH-R; en la que se establece los procedimientos y las disposiciones que permiten regular el uso racional de los recursos financieros destinados al pago de una compensación económica por movilidad local y racionamiento a los servidores administrativos de la UNSCH;

Que, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNSCH, mediante Oficio N° 128-2012-SUT-UNSCH de fecha 13 de noviembre del 2012, ha solicitado la suscripción del Pacto Colectivo Laboral sobre la continuidad del otorgamiento de Racionamiento y Movilidad ;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 765-2012-UNSCH-R de fecha 17 de diciembre del 2012, se ha constituido la Comisión Técnica de Racionamiento y Movilidad para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – 2013;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece en su artículo 3°, que las disposiciones contenidas en dicha norma son de obligatorio cumplimiento por las diversas entidades del sector público, incluidas las Universidades, y que la ejecución de sus gastos o créditos presupuestarios están regulados por la Ley de Presupuesto del Sector Público; por lo que todo acto administrativo o de administración que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo responsabilidad del titular de la entidad;

Que, de otro lado, el artículo 6° de la mencionada ley, prohíbe en las entidades del sector público, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de todo índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento; es decir, durante el presente año fiscal 2013 no es posible el incremento o reajuste de dichos beneficios, pudiéndose interpretar que para este año fiscal 2013, dentro del sector público aún se persiste con el otorgamiento de una serie de beneficios que se vienen otorgando dentro de la administración pública;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044 -2013-UNSCH-R

Que, asimismo, la Ley N° 29874 que es una norma que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, donde se señala que se incorpora al CAFAE las asignaciones de contenido económico de pago mensual u ocasional percibidos antes del 01 de marzo del 2011, con los cuales se establecerá una escala transitoria del CAFAE, concluido el proceso de incorporación no podrá crearse nuevos incentivos laborales o de similar naturaleza y de carácter permanente;

Que, en el presente caso, el beneficio de movilidad y refrigerio se viene otorgando en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga desde el mes de junio del 2012, con cargo al concepto de Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2012, el mismo que asciende a la suma de veinte nuevos soles diarios por una hora de labor efectiva adicional, haciendo un total de cuatrocientos nuevos soles mensuales,

Que, es necesario diferenciar los conceptos de incremento y continuidad a que se hace referencia en la Ley del Presupuesto, ya que el incremento no sería posible atender por no haberse planteado oportunamente y existe prohibición legal según el artículo 6° de la referida ley; mientras que para la continuidad implica seguir otorgando dicho beneficio en las mismas condiciones anteriores;

Que, la Comisión Técnica, luego de efectuar el análisis y evaluación correspondiente de la petición y las normas presupuestarias, ha concluido proponiendo la continuidad del pago de racionamiento y movilidad al personal administrativo de la UNSCH comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del mes de enero a diciembre del 2013, en las mismas condiciones y monto establecidos para el año 2012, dentro del marco normativo vigente;

Estando al Informe Legal N° 001-2013-MC-CAZP, el Memorando N° 1338-2012-OGPP-OP y el Informe de la comisión Técnica N° 001-2013-CTMR-UNSCH; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe N° 001-2013-CTMR/UNSCH de fecha 10 de enero del 2013, emitido por la Comisión Técnica de Movilidad y Racionamiento constituida mediante Resolución Rectoral N° 765-2012-UNSCH-R, sobre propuesta de continuidad de pago de Racionamiento y Movilidad al personal administrativo de la UNSCH comprendido dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276, que forma parte de la presente Resolución; y consecuentemente, aprobar la continuidad del otorgamiento de Racionamiento y Movilidad en el presente ejercicio presupuestal 2013, en las mismas condiciones y monto establecidos en la Resolución Rectoral N° 358-2012-UNSCH-R;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°044 -2013-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución en el ejercicio presupuestal 2013; sin perjuicio de informar al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para la ejecución y cumplimiento de los alcances de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. EDOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

cfz